



RESOLUCION No. CSJBOR21-1399
20/10/2021

“Por medio del cual se hace un nombramiento”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 131 y 149 de la Ley 270 de 1996, conforme lo aprobado en sesión del 20 de octubre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. CSJBOR21-664 del 10 de junio de 2021 se nombró en provisionalidad a Kenia Carolina del Toro Mejía, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.143.370.311, en el cargo de escribiente, adscrito a la presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar hasta el 20 de octubre de 2021, por lo que terminada dicha relación laboral, resulta necesario, para adelantar las labores atinentes a esta corporación, proveer el cargo ahora vacante.

Que para el cargo de escribiente, se requiere cumplir con los requisitos determinados en el Acuerdo PSAA13-10038, “Por el cual se adecuan y modifican los requisitos para los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios”, los cuales son:

“ARTÍCULO 1º.- Establecer y adecuar los requisitos de los siguientes cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, así:

Escribiente de Tribunal y/o Equivalentes Nominado. Haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada”.

Que estudiada la hoja de vida presentada por la doctora Kenia Dayana Ulloque Mejía, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.441.703, se observa que cumple los requisitos, razón por la que se le nombrará en provisionalidad en el cargo de escribiente, adscrito a la presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Que conforme el artículo 130 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, los cargos adscritos a la presidencia, son de libre nombramiento y remoción.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a Kenia Dayana Ulloque Mejía, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.441.703 de Cartagena, en el cargo de escribiente, adscrito a la presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese este acto administrativo a Kenia Dayana Ulloque Mejía y remítase copia al área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

MP IELG/KUM